DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Arcnas del Rey, Fornes y Játar (Granada) en uno con el nombre de Arcnas del Rey y capitalidad en esta misma localidad.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Go-bernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientes setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernacion, FOMAS GARICANO GONI

DECRETO 638/1973, de 15 de marzo, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Ven-tosa de Pisuerga al de Herrera de Pisuerga, de la provincia de Palencia.

Los Ayuntamiento de Ventosa de Pisuerga y de Herrera de Pisuerga, de la provincia de Palencia, acordaron, con el quóriam legal, solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación dei primero de los municipios citados ai segundo, por arecer el de Ventosa de Pisuerga de recursos económicos suficientes para atender los servicios mínimos obligatorios. Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase duranto el trámite de información pública, obran en el mismo los informes favorables de la Diputación Provincial, del Gobierno Civil y de otros Organismos provinciales consultados, y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo catorce, en relación con el trece, apar tado el de la vigente Ley de Régimen Local, para que proceda acordar la incorporación. acordar la incorporación

En su virtud, de conformidad con los dictamenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Articulo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del município de Ventosa de Pisuerga al limitrofe de Herrera de Pisuerga, de la provincia de Palencia.

Articulo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Co-bernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 639/1973, de 15 de marzo, nor el que se autoriza al personal de las Fuerzas de Policia Ar-mada a realizar determinados servicios sin uniforme reglamentario.

Los articulos tercero y cuatrocientos ochenta y dos del Regla-mento Orgánico de la Policia Gubernativa, aprobado por De-creto de veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta, actualmente en vigor, exige que todos los servicios de la Policia Armada se realicen por sus componentes con el uniforme reglamentario.

Sin embargo, la experiencia de los años transcurridos ha de-mostrado la conveniencia de que ciertos servicios especificos en comendados a dichas Fuerzas sean realizados por personal sin uniforme reglamentario, sin que pierdan por ello el caracter

uniforme reglamentario, sin que pierdan por eno el caracter de Agente de la Autoridad.
En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—El Director general de Seguridad podrá autorizar, excepcionalmente y por necesidades del servicio, que el personal de la Policia Armada desempeñe sin vestir uniforme reglamentario misiones propias del Cuerpo. Quienes realicen tales cometidos conservarán el carácter de Agentes de la Auto-

ridad y deberán acreditar su identidad profesional, si fuese necesario.

Artículo segundo.—Quedan modificados, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los artículos tercero y cuatrocientos ochenta y dos del vigente Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, de veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GONI

RESOLUCION de la Dirección General de Admitnistración Local por la que se rectifica la de 30 de enero de 1973 que clasifico las plazas de los Cuer-pos Nacionales de la provincia de Madrid.

Como complemento de la Resolución de fecha 30 de encro de 1973, por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionalos de Administración Local de la provincia de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero último.

Esta Dirección General ha resuelto asignar el grado retributivo 22 a las plazas de Viccinterventor (VI) de la Diputación Provincial (número de orden 0) y del Ayuntamiento de Madrid (Número de orden 79), entendiéndose rectificada en tal sentido la citada clasificación. la citada clasificación.

Madrid, 20 de marzo de 1973. El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 16 de febrero de 1973 por la que se autoriza a doña Catalina Fernández Adrover, doña Josefa Bennasar y doña Adelaida Macián la ocupa-ción de terrenos de dominio público en la zona maritima-terrestre de Valldemosa (Maliorca), para la construcción de caseta guardabotes y rampavaradero

El ilustrisimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a deña Catalina Fernández Adrovér, doña Josefa Bennasar y doña Adelaida Macián una autorización, cuyas caracteristicas son las invientes. siguientes:

Provincia: Baleares. Termino municipal: Valldemosa.

Termino municipar: vandemosa. Superficie aproximada: 46 metros cuadrados. Destino: Construcción de caseta guardabotes y ranipa varadero.

radero.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta de planta rectangular de 4 por 2 metros, y rampa de planta trapecial de 10,70 metros de longitud.

Prescripciones: El paso a través del varadero será público y gratuíto. La Jefatura de Costas y Puertos podra ordenar la supresión de cualquier cartel que pueda inducir a error cu cuanto al uso público de las obras, o bien la colecación de stro pueda cidara la extremo. otro para aclarar tai extremo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 16 de febrero de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro referente al expediente de expropiación con motivo de la obra «Embalse de Lanuza» Variante de la carretera de Sallent de Gállego, expediente nú-mero 2, término municipal de Sallent de Gállego (Zaragoza).

Por esta Dirección, cen fecha 2 de noviembre de 1979, se procedió a declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por el procedimiento, dandose de ello la debida pu-